Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SERNAMEG-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE MOLINA", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 106/ VII REG.

TALCA, 01 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de mayo del año 2018 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 21/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, modificada por Resolución Exenta Nº84/VII Reg., de fecha 15 de junio del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 ° Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, para el modelo de intervención Centro de la Mujer con la Ilustre Municipalidad de Molina", año 2018,** Resolución Exenta N° 21/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, modificada por Resolución Exenta N°84/VII Reg., de fecha 15 de junio del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

4º Que el convenio aludido fija en Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: "SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 57.810.595.-** (Cincuenta y siete millones ochocientos diez mil quinientos noventa y cinco pesos) y Clausula octava Numero 2 ; letra B; b.2 el aporte del ejecutor de **$15.987.696**.- (Quince millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos), ambas con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

5º Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Cláusula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: que indica la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.855.600 (Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos), con la finalidad de cubrir pago de honorarios por reemplazo de profesional con descanso maternal, a saber aquel que corresponde a la profesional Dixi Alegría Gonzalez, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1081/SG de fecha 11 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 61.666.195 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SERNAMEG- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE MOLINA",** año 2018, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER DE MOLINA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA. En Talca, a 01 de Agosto de 2018, entre el **Servicio**

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.110.100-2, representada por su Alcaldesa doña PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Yerbas Buenas Nº 1389 comuna de Molina, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "**Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER MOLINA,** durante el año 2018-2019", Resolución Exenta Nº21/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta Nº 84/VII Reg., de fecha 15 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: "SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 57.810.595.** (Cincuenta y siete millones ochocientos diez mil quinientos noventa y cinco pesos) y Clausula octava Numero 2 ; letra B; b.2 el aporte del ejecutor de **$15.987.696**.- (Quince millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos), ambas con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Cláusula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: que indica la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.855.600 (Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos), con la finalidad de cubrir pago de honorarios por reemplazo de profesional con descanso maternal, a saber aquel que corresponde a la profesional Dixi Alegría Gonzalez, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1081/SG de fecha 11 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 61.666.195 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 61.666.195 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario - Coordinador/a $ 1.020.000 - Abogado/a $ 955.118 - Psicólogo/a (2) $ 854.072 - Trabajador/a Social $ 816.000	$ 55.421.744
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	$ 176.400
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Autocuidado)	$ 1.220.454
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.222.597
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.400.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales (Caja chica - gastos no considerados en otros sub ítems.)	$ 1.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 200.000
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$ 725.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			Total presupuesto	**$61.666.195**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Molina, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su modificación de fecha 15 de junio del año 2018, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa doña **PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI** para representar a la **I. Municipalidad de Molina**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.045/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor".
Hay Firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.855.600 (Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto del año 2018, para la línea atención, ambos recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER DE MOLINA.

DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

En Talca, a 01 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° [redacted] representada por su Alcaldesa doña PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Yerbas Buenas Nº 1389 comuna de Molina, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER MOLINA,** durante el año 2018-2019**"**, Resolución Exenta Nº21/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta Nº 84/VII Reg., de fecha 15 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Res ex. 106
01/08/2018

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DIRECCIÓN
ASESORIA
JURIDICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: "SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 57.810.595.-** (Cincuenta y siete millones ochocientos diez mil quinientos noventa y cinco pesos) y Clausula octava Numero 2 ; letra B; b.2 el aporte del ejecutor de **$15.987.696**.- (Quince millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos), ambas con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la Cláusula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: que indica la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.855.600 (Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos), con la finalidad de cubrir pago de honorarios por reemplazo de profesional con descanso maternal, a saber aquel que corresponde a la profesional Dixi Alegría Gonzalez, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1081/SG de fecha 11 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 61.666.195 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 61.666.195 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	DETALLE	C2	DETALLE		TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario - Coordinador/a $ 1.020.000 - Abogado/a $ 955.118 - Psicólogo/a (2) $ 854.072 - Trabajador/a Social $ 816.000		$ 55.421.744
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		$ 176.400
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (Autocuidado)		$ 1.220.454
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas		$ 300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		$ 1.222.597
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		$ 1.400.000
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (Caja chica - gastos no considerados en otros sub ítems.)		$ 1.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		$ 200.000
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		$ 725.000
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejora y/o Aplicaciones		
			Total presupuesto		**$61.666.195**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Molina, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su modificación de fecha 15 de junio del año 2018, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

CHILE LO HACEMOS TODOS

consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa doña **PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI** para representar a la **I. Municipalidad de Molina**, consta en Decreto Alcaldicio Nª 1.045/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

PRISCILLA CASTILLO GERLI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

Ilustre Municipalidad
ALCALDÍA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE
DIRECCIÓN
ASESORIA
JURIDICA
MOLINA